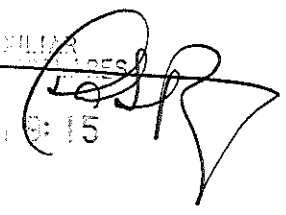


2012 JUN 27 10:15  


Boletín Administrativo Núm. OE-2012-79

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA APROBAR LA ENMIENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN A TENOR CON LA LEY 81-1991**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" (Ley Núm. 81), autoriza al Gobierno Central a delegar competencias y transferir jerarquías a aquellos municipios que cumplan con los requisitos establecidos en ley y sus respectivos reglamentos.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), mediante la Segunda Extensión a la Resolución JP-C-15-1 del 25 de febrero de 2010, recomendaron al Gobernador la aprobación de la extensión y enmienda al Convenio de Transferencia de Ciertas Facultades de la Junta de Planificación y la ARPE al Municipio de Bayamón.
- POR CUANTO:** El Convenio de Transferencia de Ciertas Facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos al Municipio de Bayamón fue aprobado el 22 de junio de 2010.
- POR CUANTO:** El 18 de octubre de 2012, la legislatura municipal del Municipio Autónomo de Bayamón, mediante la Resolución Núm. 167, Serie 2012-2013, autorizó al Alcalde del Municipio de Bayamón a solicitar ante la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y a cualquier otra agencia concernida, las enmiendas al Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial, para la delegación de nuevas competencias y facultades otorgadas por la Ley Núm. 106-2012 y atemperarlo a las disposiciones pertinentes de la reforma del sistema de permisos creado en virtud de la Ley Núm. 161-2009, sin menoscabo de los derechos adquiridos hasta el presente.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos, en reunión celebrada el 26 de diciembre de 2012 y mediante la Resolución Núm. JP-C-15-2, recomiendan al Gobernador la aprobación de las enmiendas al Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Bayamón.
- POR TANTO:** YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra.** Se aprueban las enmiendas al Convenio de Transferencia de Ciertas Facultades de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos al Municipio Autónomo de Bayamón, según recomendado por la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos mediante la Resolución Núm. JP-C-15-2, toda vez que el Municipio Autónomo de


Bayamón cuenta con la capacidad económica, técnica, gerencial y administrativa para ejercer e implantar las facultades delegadas mediante dicho Convenio.

SECCIÓN 2da. En cumplimiento con la Ley Núm. 81 y los reglamentos aplicables, se incluye una (1) copia del Convenio debidamente firmado por el Alcalde de Bayamón, Hon. Ramón Luis Rivera Cruz, y el Gobernador de Puerto Rico para que el mismo entre en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 3ra. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

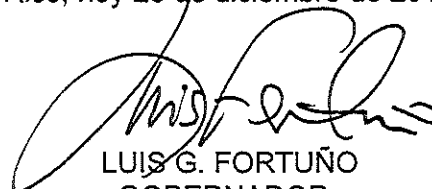
SECCIÓN 4ta. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 6ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de diciembre de 2012.



  
LUIS G. FORTUÑO  
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 26 de diciembre de 2012.

  
KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO